

ORDENANZA Nro. 2.204

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Adhierase el Municipio del Departamento Capital al regimen de retiro voluntario establecido por la Ley Provincial no. 5782/92 y sus modificatorias.

ARTICULO 2do.- Fijase como plazo maximo para presentar las solicitudes de inclusion en el regimen a que se refiere la presente Ordenanza, sesenta (60) dias habiles contados a partir de su publicacion.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

Firmado: OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -Vice-Presidente 1o. en funcion de
Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.